**Covid19**

Tras la publicación de la Orden de 15 de febrero de 2022 por la que se suspende la aplicación de medidas restrictivas así como las medidas generales y sectoriales aplicables a sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitario, queda enterado de la conveniencia de mantener todas aquellas recomendaciones de carácter higiénico-preventivo que favorezcan el control del virus SARS-CoV-2 con el fin de evitar su propagación, siendo estas entre otras:

* Anuncio de la obligatoriedad del uso de mascarilla.
* Mantenimiento de una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros anunciada mediante cartelería y/o marcas en el suelo.
* Suministro de información para facilitar la aplicación de medidas de prevención.
* Puesta a disposición de trabajadores y clientes de geles hidroalcóholicos o desinfectantes.
* Adopción de medidas para evitar aglomeraciones sobre todo cuándo se generen colas y tiempos de espera.
* Ventilación, limpieza y desinfección de espacios y elementos de uso compartido o sucesivo, o que puedan ser tocados por distintas personas.
* Recomendación del pago con tarjeta o medios que no supongan contacto físico.